AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Nro. SAMC 019 - 2023

Puerto Boyacá, Boyacá, 21 de noviembre de 2023

El Municipio de Puerto Boyacá, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

AVISA:

Que está interesado en abrir la siguiente convocatoria pública:

OBJETO: **"MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:

Selección Abreviada de menor cuantía

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la Administración Municipal, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. El contrato que se suscriba iniciará su vigencia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se pactará como término del mismo el plazo de ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION:

Los interesados deben presentar su oferta a más tardar el día hasta el día 11 de diciembre de 2023, hasta las 7:00 a.m.

Los interesados deben presentar su oferta a más tardar el día y hora establecida en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- ✓ Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El presupuesto oficial está estimado en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (43.461.273.00) MCTE,** con certificado de disponibilidad No. **2023.CEN.01.060006 del 01 de JUNIO de 2023** afectando los rubros:

SECCION	AC- ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC – SECRETARIA GENERAL
SECTOR	AC-7-40 -VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC -7-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SENEAMIENTO BASICO
SUBPROGRAMA	AC-7-4003-1400- INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
NUMERO BPIN	2023155720015
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.2.02.2.005 SERVICIO DE LA CONSTUCCIÓN
PRODUCTO CPC	54253-SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, las entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
6. Para la acreditación de MIPYMES, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

El presente proceso de contratación no está sujeto a acuerdos comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el establecido dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Página Web: SECOP II
Correo electrónico del responsable del proceso: contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co

RECOMENDACIONES IMPORTANTES
Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con El Municipio de Puerto Boyacá.
2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente Selección Abreviada, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado y recordar que al mismo le aplica la convocatoria de proponentes.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Selección Abreviada.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Documento.
7. Presentar las ofertas en original sobre único con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
8. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
9. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Puerto Boyacá de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
10. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

ORIGINAL FIRMADO

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
SECRETARO GENERAL

Proyectó: J. Barajas S.
Revisó y Aprobó: Fredy Blanco P.